



PLENARIO
Centésima vigésima tercera sesión (24/2009)
Jueves 13 de agosto de 2009.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 122 de fecha 6 de agosto.

- 1.- Proyecto de Reglamento de Institutos. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.
- 2.- Informe de la Comisión Ad-hoc del Consejo de Evaluación respecto al Proyecto de Reglamento del Consejo de Evaluación.
- 3.- Definición de procedimiento general para el otorgamiento de la Medalla Senado Universitario.
- 4.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a trece días del mes de agosto de 2009, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima vigésima tercera sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|--|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. D ^a . Leonor Armanet Bernales |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 6. D. Pedro Cattán Ayala |
| 7. D ^a . Paulina Cecchi Bernales | 8. D. Tomás Cooper Cortés |
| 9. D. Patricio Cordero Simunovic | 10. D ^a . Yasmir Fariña Morales |
| 11. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 12. D. Carlos Huneeus Madge |
| 13. D ^a . Sofía Letelier Parga | 14. D. Miguel Llanos Silva |
| 15. D. Enrique Manzur Mobarec | 16. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 17. D. Pedro Munita Méndez | 18. D. Alfredo Olivares Espinoza |
| 19. D. Miguel Orellana Benado | 20. D. José Miguel Piquer Gardner |
| 21. D. Javier Puente Piccardo | 22. D ^a . Gloria Riquelme Pino |
| 23. D. Iván Saavedra Saavedra | 24. D ^a . Danae Sinclair Tijero |
| 25. D. Rodrigo Torres Alvarado | 26. D. Tito Ureta Aravena |
| 27. D. Paulino Varas Alfonso | 28. D ^a . Natalia Vargas Palacios |
| 29. D. Ennio Vivaldi Vejar | 30. D. Hiram Vivanco Torres |

- Excusas por inasistencia:

El señor Presidente presenta las excusas de los senadores: Fodor, Misrachi, Sarmiento y Varas. Inasistentes sin excusas los senadores Biagini y Traslaviña.

- Cuenta:

El señor Rector-Presidente:

Sobre la aprobación del proyecto de ley de Incentivo al Retiro para el personal de las Universidades públicas e invita a los señores Senadores Universitarios para que conozcan las declaraciones de los señores integrantes del Congreso, en que expresan la importancia de esta ley. El señor Caldentey propone al señor Rector-Presidente que sería un hito importante que la Presidenta de la República firme dicha ley en la Casa Central del Universidad de Chile. El señor Rector-Presidente informa que se ha analizado esa alternativa y que se hacen gestiones para concretarla, pero que depende de factores externos.

El señor Vivanco informa que la Dirección de Comunicaciones tomará una fotografía a los integrantes del Senado la próxima semana.

- Acta:

El señor Rector-Presidente somete a consideración el Acta N° 122 de fecha 6 de agosto de 2009, la que se aprueba sin observaciones.

Puntos de la Tabla:

1.- Reglamento de Institutos dependientes de Rectoría. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

El señor Rodrigo Baño presenta los artículos N°s 3, 4 y 5 conjuntamente, propuestos por la Comisión, que había quedado pendientes en la plenaria anterior.

Artículo 3

Los institutos son unidades académicas que generan, desarrollan, comunican y transfieren el conocimiento o prestan servicios en conformidad a la ley en un tema o área temática multi o interdisciplinaria.

Artículo 4

Los institutos están constituidos por una escuela de post grado y sus unidades de funcionamiento interno.

Artículo 5

El objetivo de los institutos es desarrollar en forma orgánica y estructurada programas de docencia, investigación o creación y extensión, que por su naturaleza excedan el ámbito de competencia de una facultad en particular y que estando orientadas a resolver problemas relevantes para el país y la universidad, contribuyen a proyectarla hacia el medio externo.

Intervienen, en el orden y oportunidades que señalan, los señores Manzur, Pérez y Baño, la señora Letelier, los señores Pérez, Baño, Pérez y Vivanco, las señorea Armanet y Flisfisch, los señores Pérez y Baño.

Al término de las intervenciones:

Se acuerda:

Artículo 3

Los Institutos son unidades académicas que generan, desarrollan, comunican y transfieren el conocimiento o prestan servicios en conformidad a la ley en un tema o área temática multi o interdisciplinaria, que por su naturaleza exceden el ámbito de competencia de una Facultad.

Los Institutos estarán orientados a resolver problemas relevantes para el país y la Universidad, contribuyendo a proyectarla hacia el medio externo.

Artículo 4

Los Institutos están constituidos por unidades académicas, entre las que se encuentra la escuela de posgrado.

La Escuela de posgrado tendrá por función organizar, desarrollar e implementar los programas de docencia.

Los institutos podrán impartir docencia de pre grado sólo a través de las Escuelas dependientes de las Facultades de la Universidad.

(El contenido del artículo 5° aprobado en la Plenaria del día 06.08.2009, se incorpora en este nuevo artículo 4°)

El artículo N° 6 fue aprobado en la plenaria anterior.

El señor Baño presenta la letra m) del artículo N° 7 de este reglamento, que había quedado pendientes en la plenaria anterior.

Artículo 7

El director tendrá las siguientes atribuciones:

m) Proponer al rector la suscripción de convenios relativo al instituto, con organismos nacionales e internacionales.

Intervienen, en el orden oportuna que se señalan, los señores Pérez, Caldentey y Pérez, la señorita Vargas, los señores Pérez, Baño, Pérez y Llanos.

El señor Rector-Presidente somete a votación lo aprobado en la plenaria anterior en el sentido de la suscripción de los convenio sea con acuerdo del Consejo del Instituto, para lo cual se requiere revocar un acuerdo con los dos tercios de los votos de los integrantes del Senado.

Efectuada la votación, dieciséis Senadores se pronuncian por eliminar que la suscripción de convenios con acuerdo del Consejo del Instituto, con cuya votación no se logran los dos tercios necesarios para modificar el acuerdo.

Se acuerda:

Artículo 7

El director tendrá las siguientes atribuciones:

m) Proponer al Rector la suscripción de convenios relativos al Instituto, con entidades nacionales e internacionales, con acuerdo del Consejo.

El señor Baño presenta la letra n) del artículo N° 7.

Las demás que le fija el presente reglamento general de institutos y las que el rector le delegue y las demás atribuciones establecidas en la reglamentación universitaria vigente.

Intervienen, en el orden y oportuna que se señalan, el señor Pérez, la señora Albala, el señor Pérez, la señorita Sinclair, los señores Baño y Pérez.

Al término de las intervenciones, se acuerda

Artículo 7

El Director tendrá las siguientes atribuciones:

n) Las que le delegue el Rector y las demás atribuciones establecidas en la reglamentación universitaria vigente.

El señor Baño presenta el artículo N° 8 propuesto por la Comisión:

Artículo 8

Los institutos tendrán un subdirector; que será nombrado por el rector de entre los académicos de las dos más altas jerarquías, a proposición de su director, previo acuerdo del consejo de institutos. Permanecerá en sus funciones mientras cuente con la confianza del director, quien puede proponer su remoción al Consejo de instituto.

El subdirector es el ministro de fe del instituto, y le corresponde subrogar al director, en caso de ausencia e impedimento de este

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez, Baño, Caldentey y Pérez, la señora Letelier, Baño, Pérez, Vivanco, Pérez, Llanos, Vivanco, Piquer, Cordero, Baño y Pérez.

Al término de las intervenciones se redacta en Sala una nueva versión de este artículo, que se somete a votación, la que se aprueba por la unanimidad de los veintiocho Senadores presentes.

Se acuerda

Artículo 8

Los Institutos tendrán un subdirector; que será nombrado por el Rector de entre los académicos de las dos más altas jerarquías, a proposición de su director, previo acuerdo del Consejo de Institutos. Permanecerá en sus funciones mientras cuente con la confianza del Director.

El subdirector es el ministro de fe del Instituto, y le corresponde subrogar al Director, en caso de ausencia o impedimento de éste.

El señor Baño presenta el TITULO III: DEL CONSEJO DE INSTITUTO, Artículo 9, propuesto por la Comisión:

Artículo N° 9

En cada instituto existirá un consejo presidido por su director. Estará integrado por el director de la escuela de postgrado y por aquellos que ejerzan las otras funciones directivas al interior del instituto conforme a su estructura y un número, no menor que a los que ejerzan las otras funciones directivas, de integrantes elegidos por el claustro académico del mismo. Además, asistirán al consejo, con derecho a voz, representantes de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración, respectivamente, del correspondiente instituto, nombrados mediante los procedimientos que dichas organizaciones acuerden. Así también asistirá el subdirector en calidad de ministro de fe, solo con derecho a voz.

Los integrantes de este consejo podrán pertenecer a cualquiera de las jerarquías académicas, quienes durarán dos años en sus funciones y que serán elegidos conforme a lo señalado en el reglamento de elecciones y consultas.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez y Manzur, la señora Flisfisch, el señor Orellana, las señoras Fariña, Albala y Letelier, el señor Baño, el señor Molina (abogado asesor del Senado) los señores Cattán, Boccardo y Vivanco, la señora Albala, los señores Cordero y Caldentey, la señora Albala, los señores Baño y Pérez, la señora Flisfisch, los señores Baño, Caldentey, Pérez, Baño, Mpodozis y Pérez, la señora Flisfisch, los señores, Pérez, Baño, Llanos, Baño, Pérez, Molina, Mpodozis, Pérez, Molina, Pérez, Baño, Mpodozis, , Baño, Pérez, Manzur y Pérez, la señora Flisfisch y el señor Baño., quienes se pronuncian sobre el contenido del artículo propuesto por la comisión.

Respecto al inciso primero, el señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el contenido del inciso primero del artículo N° 9 propuesto por la Comisión.

B: Rechazar el contenido del inciso primero del artículo N° 9 propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan tres abstenciones.

Respecto al inciso segundo, se acuerda por unanimidad, se acuerda que el número específico de integrantes electos por el claustro académico será determinado en el reglamento especial de cada Instituto.

E cuanto al inciso tercer, se acuerda que asistirán al Consejo, con derecho a voz, un representante por cada una de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración, respectivamente, del correspondiente Instituto, nombrados mediante los procedimientos que dichas organizaciones acuerden.

En cuanto al inciso cuarto, el señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el contenido del inciso cuarto del artículo N° 9 propuesto por la Comisión.

B: Modificar el contenido del inciso cuarto del artículo N° 9 propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, quince senadores se pronuncian por la alternativa A; catorce por la alternativa B y no se contabilizan.

Se acuerda

Artículo 9

En cada instituto existirá un Consejo presidido por su Director. Estará integrado por los directores de las unidades académicas, conforme a su estructura, y el Director de la Escuela de postgrado, y un número, no menor que a los que ejerzan funciones directivas, de integrantes elegidos por el claustro académico del mismo.

El número específico de integrantes electos por el claustro académico será determinado en el reglamento especial de cada Instituto.

Además, asistirán al Consejo, con derecho a voz, un representante por cada una de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración, respectivamente, del correspondiente Instituto, nombrados mediante los procedimientos que dichas organizaciones acuerden.

Así también asistirá el subdirector en calidad de ministro de fe, sólo con derecho a voz.

Los integrantes académicos de libre elección de este Consejo podrán pertenecer a cualquiera de las jerarquías académicas, y durarán dos años en sus funciones, siendo elegidos conforme a lo señalado en el Reglamento de Elecciones y Consultas

El señor Baño presenta el artículo N° 10 propuesto por la Comisión:

Artículo 10.

Los consejos de instituto serán convocados por su director y sesionarán por lo menos una vez al mes durante el año académico. Sin perjuicio de lo anterior podrán también sesionar siempre que así lo solicite por escrito al director la mayoría simple de sus integrantes, señalando las materias que deben incluirse en la convocatoria.

Un reglamento de sala fijará las normas de funcionamiento del consejo de instituto.

No hay intervenciones.

Se acuerda

Artículo 10.

Los Consejos de Instituto serán convocados por su Director y sesionarán por lo menos una vez al mes durante el año académico. Sin perjuicio de lo anterior podrán también sesionar siempre que así lo solicite por escrito al Director la mayoría simple de sus integrantes, señalando las materias que deben incluirse en la convocatoria.

Un reglamento de sala fijará las normas de funcionamiento del Consejo de Instituto.

El señor Baño presenta el artículo N° 11 propuesto por la Comisión:

Artículo 11.

Para sesionar los Consejos de Instituto requerirán de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y los acuerdos serán tomados por la mayoría de los presentes.

No hay intervenciones.

Se acuerda

Artículo 11.

Para sesionar los Consejos de Instituto requerirán de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto y los acuerdos serán tomados por la mayoría de los presentes.

El señor Baño presenta el artículo N° 12 propuesto por la Comisión:

Artículo 12.

Corresponderá al consejo de instituto:

- a) Aprobar la designación del subdirector y su remoción, y la de aquellos que cumplan las otras funciones directivas al interior del instituto conforme a su estructura.
- b) Aprobar los nombramientos académico y del personal de colaboración.
- c) Aprobar las propuestas o modificaciones de programas de docencia de postítulo y de posgrados, presentados por las estructuras del instituto.
- d) Aprobar los programas anuales para el desarrollo de la investigación y la creación, e igualmente aquellos de extensión y de gestión de proyectos y servicios que sometan a su consideración las estructuras académicas del instituto.
- e) Aprobar las propuestas de creación y modificación de estructuras del instituto.
- f) Aprobar políticas de admisión de alumnos de postgrado propuestas por las respectivas escuelas.
- g) Aprobar el programa anual de desarrollo académico y la asignación de recursos.
- h) Aprobar el programa anual de financiamiento presentado por el director del instituto.
- i) Aprobar el informe semestral y cuenta anual presentado por el director del instituto.
- j) Las demás que le asignen otros reglamentos.

Se analiza por separado cada una de las letras de este artículo.

Artículo N° 12, letra a)

Interviene el señor Pérez para referirse a la palabra remoción incluida en este artículo.

Se acuerda

- a) Aprobar la designación del subdirector y del Director de la Escuela de Posgrado

Letra b), Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño, Pérez, Caldentey, Baño, Caldentey y Pérez, la señora Armanet, los señores Pérez, Baño, Mpodozis, Pérez, Baño, Pérez, Mpodozis, Cattán, Baño, Caldentey, Baño, Vivanco, Baño, Pérez, Vivaldi, Llanos, Pérez, Baño, Llanos, Baño, Pérez, Baño, Pérez, Cooper, Pérez, Caldentey y Manzur, la señora

Albala, los señores Cordero, Pérez, Orellana y Baño, las señoras Flisfisch y Letelier, el señor Pérez, la señora Fariña.

Al término de las intervenciones el señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el contenido de la letra b) del artículo N°12 propuesto por la Comisión.

B: Modificar el contenido de la letra b) del artículo N° 12 propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, diez senadores se pronuncian por la alternativa A; catorce por la alternativa B y se contabiliza una abstención.

Se acuerda modificar el contenido del artículo. En la Sala se elabora una nueva propuesta para este artículo, que el señor Rector-presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar los nombramientos académicos y de los directivos del personal de colaboración que señale el reglamento especial del Instituto.

B: Sólo los nombramientos de Académicos.

Efectuada la votación, veintidós senadores se pronuncian por la alternativa A; dos por la alternativa B y se contabiliza una abstención.

A continuación se analiza la letra c) propuesta por la Comisión.

Interviene el señor Caldentey para efectuar una sugerencia en la redacción, la que se acoge.

Se acuerda aprobar la letra c) propuesta por la Comisión.

Se analiza la letra d) propuesta por la Comisión.

No hay intervenciones.

Se acuerda aprobar la letra d) en la forma propuesta por la Comisión.

Se analiza la letra e) propuesta por la Comisión.

No hay intervenciones.

Se acuerda aprobar la letra e) en la forma propuesta por la Comisión.

Se analiza la letra f) propuesta por la Comisión.

Interviene la señora Flisfisch y el señor Pérez para comentar el contenido de la letra f).

Se acuerda aprobar la letra f) en la forma propuesta por la Comisión.

Se analiza la letra g) propuesta por la Comisión.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez y Manzur, la señora Letelier, el señor Pérez, la señora Letelier, los señores Baño y Pérez, la señora Armanet, los señores Baño, Pérez, Manzur, Pérez y Baño. Se propone y acoge eliminar del contenido de este artículo las expresiones “y la asignación de recursos”. Se acuerda mantener el contenido de la primera parte de este artículo.

Se analiza la letra h) de este artículo y el señor Baño propone cambiar la redacción de la letra de este artículo y que se refiera al presupuesto y no lo que señala. Se acuerda esa modificación y se redacta en la Sala un nuevo contenido para la letra h) de este artículo, la que se aprueba.

Se analiza la letra i) propuesta por la Comisión.

Intervienen los señores Orellana, Pérez y Baño para comentar el contenido de la letra f).

Se acuerda aprobar la letra i) en la forma propuesta por la Comisión.

Se analiza la letra j) propuesta por la Comisión.

Interviene los señores Baño, Orellana y Pérez, la señora Riquelme, el señor Pérez y la señora Riquelme para comentar el contenido de la letra j) y proponer algunas modificaciones a su contenido.

Se acuerda aprobar la letra j) con algunos cambios en la redacción de su contenido propuesto por la Comisión.

Se analiza la letra k) propuesta por la Comisión.

No hay intervenciones.

Se aprueba el contenido de la letra k) propuesto por la comisión.

Resumen de los acuerdos del artículo N° 12.

Se acuerda

Artículo 12.

Corresponderá al Consejo de Instituto:

- a) Aprobar la designación del subdirector y del Director de la Escuela de Posgrado.**
- b) Aprobar los nombramientos académicos y de los directivos del personal de colaboración que señale el reglamento especial del Instituto.**
- c) Aprobar las propuestas o modificaciones de programas de docencia de postítulo y de posgrados, presentados por las unidades académicas del Instituto.**
- d) Aprobar los programas anuales para el desarrollo de la investigación y la creación, e igualmente aquellos de extensión y de gestión de proyectos y servicios que sometan a su consideración las unidades académicas del Instituto.**
- e) Aprobar las propuestas, dirigidas al Rector, sobre creación y modificación de estructuras del Instituto.**
- f) Aprobar políticas de admisión de estudiantes de posgrado propuestas por la respectiva Escuela.**
- g) Aprobar el programa anual de desarrollo académico.**
- h) Aprobar el presupuesto anual del Instituto.**
- i) Recibir la cuenta anual presentada por el Director del Instituto.**
- j) Aprobar el Proyecto de Desarrollo del Instituto, en conformidad con el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad.**
- k) Las demás que le asignen otros reglamentos.**

El señor Baño propone continuar en una próxima plenaria el análisis de este proyecto. Al respecto, intervienen, el orden y oportunidades que se señalan la señorita Cecchi, los señores Cordero, Pérez, Cordero, Vivaldi, Pérez y Piquer.

Se acuerda pasar al siguiente punto de la tabla.

2.- Informe de la Comisión Ad-hoc del Consejo de Evaluación respecto al Proyecto de Reglamento del Consejo de Evaluación.

El señor Cordero señala que los integrantes del Consejo de Evaluación han hecho llegar algunas sugerencias temas contenidos en artículos aprobados por el Senado Universitario, señalando que la comisión las comparte y que propone reabrir debate sobre acuerdos existentes. Se adjunta carta del Consejo de Evaluación.

Los artículos sobre los cuales se propone abrir debate son los siguientes:

Artículo 4°. Son funciones del Consejo de Evaluación:

b. (Plenaria del día 18.06.2009 acuerda fusionar su contenido con la letra a) precedente)

j. (Plenaria del día 02.07.2009 acuerda rechazar la propuesta de la Comisión)

Artículo 7°. (Plenaria del día 02.07.2009 acuerda rechazar la propuesta de la Comisión).-

Artículo 21°. El Consejo contará con una Secretaría Ejecutiva, a cargo de un profesional que tendrá la función de Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación. A éste le corresponderá apoyar y coordinar el cumplimiento de los acuerdos y tareas del Consejo.

El Secretario Ejecutivo se mantendrá en funciones mientras cuente con la confianza del Consejo.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señorita Sinclaire, la señora Armanet, el señor Vivaldi, la señora Armanet, el señor Mpodozis, la señora Letelier, los señores Baño y Pérez, la señora Armanet y el señor Llanos, para referirse a las condiciones reglamentarias para reabrir el debate y solicitar información respecto a las propuestas del Consejo de Evaluación. El señor Cordero responde a las interrogantes referidas a las sugerencias del Consejo.

El señor Rector recuerda que para abrir debate sobre un tema acordado por el Senado se requiere de la aprobación de los dos tercios de los integrantes del Senado.

Somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la propuesta de la Comisión y abrir debate.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión y no abrir debate.

Efectuada la votación, veintiún senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan cinco abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión y abrir debate en la próxima plenaria sobre los artículos 4 letras b) y j), 7 y 21 del Proyecto del Consejo de Evaluación, señalados precedentemente.

3.- Definición de procedimiento general para el otorgamiento de la Medalla Senado Universitario.

El señor Vivanco se refiere a una petición del señor Ennio Vivaldi que se refiere a otorgar la medalla Senado Universitario a la señora Paz Rojas Baeza.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Riquelme y Flisfisch, los señores Vivanco, Baño, y Vivanco, la señora Albala, los señores Llanos, Orellana, Vivaldi, Vivanco y Orellana, la señorita Sinclaire.

El señor Vivaldi sugiere aplicar el decreto que creó la Medalla Senado Universitario y proceder a su entrega.

El señor Vivanco sugiere formar una Comisión especial que proponga los procesos y procedimientos para determinar la entrega de la Medalla Senado Universitario.

Se acuerda que el señor la señorita Sinclaire, la señora Fariña y los señores Cooper y Orellana integren dicha comisión y que presenten en una próxima plenaria, un proyecto relacionado con los procedimientos referidos al otorgamiento de la Medalla Senado Universitario, teniendo como base de referencia el Decreto que la instauró.

Adicionalmente, el señor Vivanco sugiere que la Mesa presente una propuesta concreta respecto a la propuesta del señor Vivaldi.

4.- Otros Asuntos.

Intervienen:

La señora Albala para referirse a la Asignación Universitaria Complementaria Integral (AUCAI) para este año 2009.

Intervienen, en el orden y oportunidades que señalan, los señores Vivanco, Llanos, Vivanco y Llanos y la señora Albala. La Mesa informará sobre este tema en la siguiente plenaria.

Siendo las dieciocho horas el señor Vivanco, levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Víctor Pérez Vera
Presidente

Santiago, julio de 2009

Al Senado Universitario Universidad de Chile

REF: tramitación Proyecto de Reglamento del Consejo de Evaluación

Estimadas senadoras, estimados senadores,

En el Consejo de Evaluación hemos seguido con mucha atención el debate que están desarrollando en el Senado en torno al Anteproyecto de nuevo Reglamento del Consejo, de acuerdo a las informaciones publicadas en la web y la que algunos de ustedes amablemente nos han facilitado.

Antes de que se cierre el proceso, quisiéramos aprovechar para aportar alguna información que entendemos puede ser de relevancia para el debate, y que nos parece de fundamental importancia para la implementación de la nueva institucionalidad de la Universidad de Chile.

En primer lugar, quisiéramos referirnos a la eliminación de los artículos 4° b) y 5° j) del Anteproyecto presentado por la Comisión Ad Hoc a la Plenaria del Senado. Dichos artículos, presentes en la versión vigente de nuestro Reglamento —artículos 11° g) y 12° b)—, nos han permitido hasta el momento desempeñar la que consideramos una de las funciones principales encomendada al Consejo de Evaluación, en la forma de diversos proyectos de estudio, entre los cuales destacan:

- el Proyecto Mecesus UCH0709 *Validación de un Modelo de Evaluación de Procesos Estratégico-Institucionales a través de la evaluación de proyectos Mecesus 1999-2004 vinculados al pregrado*, auspiciado por el Rector y co-dirigido por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos;
- el *Informe sobre valoración académica de la actividad de Patentamiento*, solicitado por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo;
- el *Informe de la situación de profesores Asociados y Asistentes de la Carrera Académica Ordinaria*, recientemente entregado al Rector;
- o el *Estudio sobre la Actividad de Investigación en Humanidades, Ciencias del Arte, Ciencias Sociales y de las Comunicaciones*, que el Consejo está desarrollando en colaboración con las más altas autoridades y académicos de las unidades de las áreas referidas.

Para dichos proyectos contamos con un equipo de 3 investigadores contratados con fondos propios y externos concursables, lo que nos está permitiendo avanzar de manera significativa en lo que esperamos será un importante aporte para nuestra comunidad universitaria. La eliminación de los artículos arriba mencionados nos despoja de las atribuciones que nos han permitido desempeñarnos en este ámbito, lo que nos parece pone en peligro el trabajo presente y futuro del Consejo. A este

respecto, quisiéramos destacar además, el rol de coordinador e investigador en jefe que tiene el Director Ejecutivo del Consejo, por lo que creemos que este cargo es más apropiado para las funciones que desempeña que el de Secretario Ejecutivo, razón por la cual, les quisiéramos solicitar la reconsideración de la modificación propuesta por ustedes en el Artículo 21° del Anteproyecto.

En segundo lugar, sin ánimo de adelantarnos al debate pendiente, quisiéramos mencionar la importancia que tiene el Título IV del Anteproyecto para el Consejo. Por un lado, con este artículo entendemos que se está reforzando lo ya aprobado en artículos anteriores —en especial, nos referimos al Artículo 3° del Anteproyecto, ya aprobado por la Plenaria—, al nombrar los organismos de evaluación universitaria encargados de la función evaluadora. Además, en este artículo se mencionan por primera vez de forma conjunta los organismos encargados de la función evaluadora, de los que este Consejo ejerce la superintendencia. Esta mención conjunta y explícita entendemos que permite reforzar el concepto de Sistema de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, que consideramos que debiera consolidarse en nuestra Universidad para poder cumplir con los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional.

Por todo ello, esperamos puedan acoger a consideración nuestra solicitud, a fin de reforzar la nueva institucionalidad de la Universidad de Chile. Enviamos al final de esta carta texto con los artículos eliminados, con propuesta de alternativas. Agradeciéndoles de antemano su tiempo e interés, les saludan muy cordialmente,



Gonzalo Díaz
Presidente



Raúl Fernández
Secretario

Anteproyecto	Propuesta alternativa
<p>Artículo 4°. Son funciones del Consejo de Evaluación: [...]</p> <p>b. Analizar transversal e integralmente el desarrollo y funcionamiento institucional</p>	<p>Artículo 4°. Son funciones del Consejo de Evaluación: [...]</p> <p>b. Analizar transversal e integralmente el desarrollo y funcionamiento institucional</p>
<p>Artículo 5°. Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>j. Efectuar estudios comparativos intrainstitucionales e interinstitucionales a nivel nacional e internacional respecto de la calidad de las tareas universitarias, disponiendo para ello de acceso directo a la(s) base(s) de datos de la Universidad</p>	<p>Artículo 5°. Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>j. Efectuar estudios respecto de la calidad de las tareas universitarias.</p>
<p>Artículo 21°. El Consejo contará con una Secretaría Ejecutiva, a cargo de un profesional idóneo en la materia, que tendrá la función de Director Ejecutivo del Consejo de Evaluación. A éste le corresponderá apoyar y coordinar el cumplimiento de los acuerdos y tareas del Consejo. El Director Ejecutivo se mantendrá en funciones mientras cuente con la confianza del Consejo</p>	<p>Artículo 21°. El Consejo contará con una Unidad Ejecutiva, a cargo de un profesional idóneo en la materia, que tendrá la función de Director Ejecutivo del Consejo de Evaluación. A éste le corresponderá apoyar y coordinar el cumplimiento de los acuerdos y tareas del Consejo. El Director Ejecutivo se mantendrá en funciones mientras cuente con la confianza del Consejo</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO IV DE LOS PROCESOS Y ORGANISMOS DE EVALUACIÓN UNIVERSITARIA</p> <p>Artículo 22°. Las Comisiones Superiores de Evaluación Académica,</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO IV DE LOS PROCESOS Y ORGANISMOS DE EVALUACIÓN UNIVERSITARIA</p> <p>Artículo 22°. Las Comisiones Superiores de Evaluación Académica,</p>

<p>Académica, Autoevaluación Institucional, y aquellas que sean creadas en el marco de la función evaluadora, además de los organismos que de ellas dependan o dependieren, son los órganos colegiados encargados de ejecutar directamente, en sus respectivos ámbitos de acción, los procesos de ponderación y examen particular de las tareas universitarias, bajo la coordinación y supervisión del Consejo de Evaluación.</p> <p>Los requisitos, etapas y efectos de aquellos procesos, como la integración, atribuciones y normas de funcionamiento de las referidas Comisiones, se determinarán conforme a la reglamentación especial que corresponda.</p>	<p>Académica, Autoevaluación Institucional, y aquellas que sean creadas en el marco de la función evaluadora, son los órganos colegiados encargados de ejecutar directamente, en sus respectivos ámbitos de acción, los procesos de ponderación y examen particular de las tareas universitarias, mediante la coordinación y supervisión del Consejo de Evaluación.</p> <p>Los requisitos, etapas y efectos de aquellos procesos, como la integración, atribuciones y normas de funcionamiento de las referidas Comisiones, se determinarán conforme a la reglamentación especial que corresponda.</p>
--	--